



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de Prestación del Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones a elevadores de la Marca "Kone México" instalados en inmuebles institucionales de Nivel Central, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de Representante Legal y por la otra la sociedad mercantil denominada **KONE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representado por el Licenciado Luis Gustavo Clorio Martínez, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratación de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,965 de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 52,023.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca "Kone México", instalados en inmuebles institucionales de Nivel Central, solicitado por la División de Servicios Complementarios, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de "**EL INSTITUTO**".
- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

42062503, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000004191-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

- I.6.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número S-ADD-036-10, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 42 segundo párrafo y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así como el artículo 19 fracción III del Reglamento de la Ley.
- I.7.-** Con fecha 17 de marzo de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta correspondiente del procedimiento antes señalado, siendo adjudicada la empresa "Kone México", S.A. de C.V.
- I.8.-** Conforme a lo previsto en el artículo 68 A, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.9.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 853, de fecha 28 de marzo de 1964, pasada ante la fe del Lic. Carlos de Pablo Notario Público Número 137 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio Mercantil Número 554, denominada "Elevadores Norden S.A. de C. V."
- II.2.-** Su Razón Social fue modificada de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 61,514, de fecha 28 de noviembre de 1980, pasada ante la fe del Lic. Joaquín Humberto Casares y Ferráez Notario Público número 21 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México con el folio Mercantil número 48,525, a "Elevadores Kone" Sociedad Anónima de Capital Variable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- II.3.-** Su Razón Social fue modificada de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos según consta en la Pública Escritura número 16,708 de fecha 14 de marzo de 1988, pasada ante la fe del Lic. Carlos Prieto Aceves Notario Público número 40 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Publico de la Propiedad con el folio Mercantil número 4561-40 y 8525, haciéndose constar la fusión de "Elevadores Sabiem Distribuidora S.A., en "Elevadores Kone" S.A. de C.V.
- II.4.-** Su Razón Social fue modificada de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos según consta en la Pública Escritura Pública número 16,833 de fecha 12 de abril de 1988, pasada ante la fe del Lic. Carlos Prieto Aceves Notario Público número 40 del Distrito Federal, a "Elevadores Kone-Sabim" S.A. de C.V
- II.5.-** Su Razón Social fue modificada de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos según consta en la Pública Escritura Pública número 13,406, de fecha 9 de diciembre de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Heriberto Castillo Villanueva, Notario Público Número 69 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio con el folio mercantil número 48,525, a "Kone México" S.A. de C. V.
- II.6.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el Licenciado Luís Gustavo Clorio Martínez, quien acredita su personalidad en términos de las Escrituras Pública número 85,199 del 17 de octubre de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Prieto Aceves, Notario Público número 40 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.7.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número KME-880401-DZ8, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el IMSS número B07 12370 10.
- II.8.-** De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, importación, fabricación, exportación, montaje, instalación, mantenimiento, reparación, modernización y el comercio en general, tanto por cuenta propia, como por cuenta ajena, de ascensores, motores eléctricos, escaleras eléctricas, bandas, transportadoras y productos marca "Kone México", así como de toda clase de maquinaria, equipos y herramientas que en alguna forma se relaciones con los ascensores, motores eléctricos, escaleras eléctricas y productos marca "Kone México".
- II.9.-** Su representada cuenta con la representación exclusiva en la República Mexicana por parte del propietario de la patente de la tecnología con la que se llevarán a cabo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

los trabajos y la distribución de las partes y componentes objeto del presente contrato.

- II.10.-** Su representada conoce los equipos objeto del contrato, su ubicación y los trabajos a realizar respecto de los mismos.
- II.11.-** Cuenta con la representación exclusiva de la marca en el país según lo acredita con el certificado expedido por el señor Olli-Pekka Siro, Secretario Adjunto de Elevadores Kone Elevadores Corporation, de fecha 24 de abril del 2008.
- II.12.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.13.-** Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla 12.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.14.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **“EL INSTITUTO”**.
- II.15.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Clavel Número 227, Colonia Atlampa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06450, México, Distrito Federal, Teléfonos 19 46 01 00 Fax. 55 47 45 34, e-mail: informa@kone.com

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** requiere y **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca **“Kone México”**, instalados en inmuebles institucionales de Nivel



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Central, de conformidad con las características, especificaciones y alcances que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **\$326,915.30 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 30/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se señalan en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se efectuarán a servicio concluido de acuerdo a la programación en la prestación del mismo, a los 15 (quince) días contados a partir de la entrega de la facturación en el Área de Trámite de Pago de “EL INSTITUTO”, ubicado en la Calle de Durango número 167, 3° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal en días y horas hábiles: Previa revisión de la Oficina de la Administración correspondiente; dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la Materia y en la que se indique el servicio devengado, número de “EL PROVEEDOR”, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

- a) Original y copia de la factura que expida “EL PROVEEDOR” a nombre de “EL INSTITUTO” con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios (emitida por la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales), documentación que avalará la prestación de los servicios a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, debidamente requisitada.
- b) En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) Original y copia del contrato suscrito con “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- d) Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de retraso en la prestación del servicio, y se haya aplicado penalización.
- e) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica intrabancaria, con el banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat. S.A.), deberá suscribir el formato correspondiente, de conformidad, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia de Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial. Los originales se solicitan únicamente para cotejar los siguientes datos y les serán devueltos en el mismo acto por **"EL INSTITUTO"**.
- Nombre o razón social
 - Domicilio fiscal
 - Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat)
 - Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza
 - Registro Federal de Contribuyentes
 - Número de **"EL PROVEEDOR"** que asigne **"EL INSTITUTO"**
 - Identificación Oficial en original y copia (personas físicas)
 - Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
 - Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (**CECOBAN**).

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PROVEEDOR celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

No se otorgarán anticipos.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca "Kone México", instalados en inmuebles institucionales de Nivel Central, que se mencionan en la Cláusula Primera, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

PLAZO.- La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca "Kone México", instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, comprende la ejecución de 12 (doce) servicios y deberán realizarse dentro del período comprendido a partir del 17 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2010.

LUGAR DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio de los equipos ubicados de acuerdo a los Lugares de Entrega relacionados en el **Anexo 4 (cuatro)**.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a elevadores de la marca "Kone México", instalados en inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales, que se mencionan en la Cláusula Primera, dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares de ubicación que se indican en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

MA

1. La empresa deberá designar por escrito como mínimo 3 (tres) técnicos especializados, los cuales deberán acreditarse como técnicos especialistas, con constancia, indicando que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos, indicados para la atención de reportes de servicio de mantenimiento correctivo.
2. Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

correctivo (y dependiendo de las condiciones durante la prestación del mismo), deberá estar presente personal de **"EL INSTITUTO"**, quien mediante notas de bitácora en atención al reporte verificará y asentará que el personal de la empresa es el designado, indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los señalados por la empresa, el técnico deberá establecer en ese momento tiempo de atención del reporte, **Anexo 5 (cinco)**.

3. En caso de reporte de falla en el equipo con gente en cabina, la empresa se obliga a atender de manera inmediata en un lapso de 30 (treinta) minutos, hasta su total liberación, debiendo dejar constancia en bitácora, del cumplimiento, caso contrario se penalizará sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose este como el monto estipulado por mes.
4. Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios tanto de mantenimiento preventivo como correctivo por los técnicos que se hayan designado por **"EL PROVEEDOR"** bajo los términos y condiciones en este apartado debiendo dejar constancia en bitácora del cumplimiento, caso contrario se penalizará sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose este como el monto estipulado por mes.
5. Los técnicos especializados deberán ser designados acreditando los siguientes requisitos:
 - a) Nombre completo.
 - b) Especialidad o profesión.
 - c) Documentos con los que se acredite su especialidad o profesión.
 - d) Señalar que cuenta con experiencia mínima de 2 años en atención a estos equipos.
 - e) Deberá acompañar para cotejar la siguiente documentación en original, identificación oficial, constancia o diploma que acredite que es un técnico calificado, Título en caso de ser profesionista.
6. **"EL PROVEEDOR"** deberá de señalar como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reporte de emergencia y una dirección electrónica a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta. Los que se confirmarán mediante la bitácora de servicio, asentando en ésta el nombre del servidor público que realice el reporte. Así como el nombre del técnico que lo recibe por parte de **"EL PROVEEDOR"** y del técnico que atenderá el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizará **"EL INSTITUTO"**, sólo así se entenderá como reporte efectuado y atendido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De no atender en tiempo el reporte “**EL INSTITUTO**” invariablemente notificará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento, para efectos de penalización se considerará el monto total de lo incumplido, entendiéndose este como el monto estipulado por mes.

7. Comunicación entre las partes.- Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud de este contrato, serán por escrito. Un aviso se considera efectivo contra la recepción conformada por la parte receptora. Estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por correo normal, fax, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

➤ Mantenimiento preventivo, tiene por objeto la conservación de los Elevadores de la marca “Kone México” en condiciones óptimas de operación de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo 2 (dos)**.

➤ “**EL PROVEEDOR**” tendrá un rango máximo de ejecución del mantenimiento preventivo de 2 (dos) días hábiles para cada uno de los elevadores contados a partir de la fecha indicada en el programa de trabajo.

➤ Si “**EL PROVEEDOR**” se excede del rango máximo de ejecución señalado en el párrafo que antecede, se tendrá como “servicio no realizado” y en consecuencia, se procederá a aplicar la penalización especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición, Arrendamientos y Prestación de Servicios de “**EL INSTITUTO**”, por cada día de atraso se penalizará sobre el monto total de lo incumplido entendiéndose este como el monto estipulado por mes.

➤ **SUPERVISIÓN.-** Las partes convienen que “**EL INSTITUTO**” en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue “**EL PROVEEDOR**”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas, por lo que “**EL PROVEEDOR**” se obliga a permitir la revisión del personal que “**EL INSTITUTO**” designe para tal fin en el momento de la ejecución del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- Una vez concluido el mantenimiento preventivo en apego a los requerimientos técnicos exigidos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, se elaborará constancia de ejecución del servicio firmando el técnico autorizado y el representante de **"EL INSTITUTO"**.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

"EL PROVEEDOR" se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones señaladas:

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los Elevadores de la marca "Kone México" teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectuó por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado.
- Una vez que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de **"EL INSTITUTO"** procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.
- **"EL PROVEEDOR"** a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito.
 - Máximo 8 (ocho) días para reparar descomposturas mayores (como reparación del motor), las cuales acreditará por escrito.
- **"EL PROVEEDOR"** por conducto del técnico designado, deberá indicar a personal de **"EL INSTITUTO"**, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de servicio, una vez que el técnico designado atiende el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto **“EL PROVEEDOR”** como **“EL INSTITUTO”**, en caso de incumplimiento a los tiempos y condiciones, se procederá a aplicar la penalización de Ley sobre el monto mensual de que se trate.

- En el caso de que en el mes corriente, se tengan más de 4 (cuatro) reportes por concepto de falla y/o descomposturas, se aplicará la penalización de Ley, sobre el monto total del incumplimiento (monto estipulado por mes).
- Cuando **“EL PROVEEDOR”** en apego a los requisitos exigidos manifieste que se atendió el reporte y que la falla ha sido reparada, de recibirse un segundo reporte por el mismo motivo en el mes, se penalizará sobre el monto total de lo incumplido (monto estipulado por mes), por cada día de atraso, hasta que se repare bajo los términos contratados.

PROGRAMAS:

PREVENTIVO. **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo, el cual consiste en once servicios durante la vigencia del contrato, indicando los días de ejecución en cada inmueble y sus equipos.

PRUEBAS DE SEGURIDAD: **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** programa de pruebas de seguridad (una vez durante la vigencia del contrato, en los meses de abril, mayo, junio y julio) por inmuebles y sus equipos:

CAPACITACIÓN: **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** a más tardar en el mes de abril, el programa de capacitación para el personal técnico de **“EL INSTITUTO”**, para que él designe, en el caso de rescate de personas en cabina, en el lapso que se presentará **“EL PROVEEDOR”** para corrección de la falla, en caso de incumplir sobre los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de Ley sobre el monto mensual del que se trate.

REFACCIONES:

Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

brindar un servicio adecuado, mismos, que deberán ser nuevos y originales.

- Se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.
- Deberá entregar reporte de cada uno de los servicios realizados al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, así como la devolución de las piezas que se retiren a **"EL INSTITUTO"**, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas, con el propósito de ingresarlas al Almacén y procederá a su baja y enajenación.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"**, para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 12 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación directa que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán con cargo a **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional e Internacional.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar las siguientes garantías:

a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** proporcionará por escrito y en papel membretado de su empresa, las siguientes:

- **GARANTÍA DE PARTES Y MANO DE OBRA.-** La garantía otorgada por **“EL PROVEEDOR”** comprende partes, refacciones (nuevas y originales), accesorios, materiales, unidades auxiliares y mano de obra.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.
- Un año en el reemplazo de dispositivos.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, deberá presentar fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis) “Formato de Fianza de Cumplimiento”**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “**EL INSTITUTO**” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: (considerar la unidad de medida del servicio, con objeto de cuantificar el monto del servicio prestado con atraso).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en el presente contrato, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del termino de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

10. **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento el presente contrato, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
11. **“EL INSTITUTO”** podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.
12. Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **“EL INSTITUTO”** procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Cuando **“EL PROVEEDOR”** no permita la supervisión y evaluación.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En el supuesto de que se rescinda el contrato, no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo porque por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un Convenio Modificadorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificadorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 18 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación directa que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica"
- Anexo 4 (cuatro)** "Lista de Distribución"
- Anexo 5 (cinco)** "Reporte de Mantenimiento Preventivo y Correctivo"
- Anexo 6 (seis)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la Adjudicación Directa, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 31 de marzo de 2010.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal

**“EL PROVEEDOR”
“KONE MEXICO”, S.A. DE C.V.**

LIC. LUIS GUSTAVO CLORIO MARTÍNEZ
Representante Legal

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

ARQ. CARLOS ROJAS RAMOS
Titular de la División de Inmuebles Centrales

ING. ISRAEL REYES CORTÉS
Jefe del Área de Conservación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
VAPOVO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000004191-2010

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
143000 CoordTécConservOperaciInmuebles

Concepto: OFICIO 9724 DEL 20/10/2009 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA KONE DE MEXICO

Fecha Elaboración: 20/10/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 475,333.80
Cuenta: 42062503 Contratos consolidados conserv Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 143000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
39.6	39.6	39.6	39.6	39.6	39.6	39.6	39.6	39.6	39.6	39.6	39.6
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	6.6	5.4	0.0	5.4	5.4	5.4	6.0	0.1

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millennium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE
Lic. Irma Merlós Merlós
Titular de la División de Presupuesto

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
VAPORO TECNICO

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
	SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA KONE MEXICO. PROVEEDOR:				1/16
1)	<p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LOS SIGUIENTES PUNTOS:</p> <p>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE LA OPERACIÓN DE LA PUERTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar operación de barrera electrónica, tira de seguridad y fotocelda. ➤ Verificar seguridades, suavidad de operación y correcta velocidad. ➤ Revisar y corregir si hay ruidos anormales. ➤ Revisar correderas ➤ Verificar el adecuado cierre de puertas. ➤ Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa. <p>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE COMPONENTES DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs. ➤ Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Verificar operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en las botoneras, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Verificar el funcionamiento de la alarma y luz de emergencia, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. 				

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA KONE MÉXICO.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
PROVEEDOR:	DOMICILIO:
	HOJA 2/16


NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
3)	REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DEL INTERIOR DE CABINA: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inspeccionar si hay daños en los elementos del interior de la cabina reportar por escrito. ➤ Revisar operación de los dispositivos de comunicación. ➤ Verificar alumbrado y existencia de placa de capacidad en caso de accesorios sin operación realizar su cambio. No incluye piso, plafón marcos tableros, acabados ornamentales sólo en caso de ser imputable a la empresa.		
4)	REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DEL VIAJE DE CABINA: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar la nivelación en todos los pisos. ➤ Verificar el confort de viaje. ➤ Revisar y corregir ruidos anormales. 		
5)	REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE LOS COMPONENTES DE PISOS. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Revisar operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➤ Verificar la operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en la botonera, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. 		
6)	SERVICIO DE CUARTO DE MÁQUINAS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL: REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE LA MÁQUINA:		

ANEXOS
 VISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA KONE MÉXICO.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
PROVEEDOR:	DOMICILIO:
	HOJA 3/16

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
7)	VERIFICAR LOS CABLES DE TRACCIÓN: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar que la maquina este operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. ➤ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa. ➤ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito (en bitácora). ➤ Revisar si existen fugas de aceite, reparar en caso necesario. ➤ Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales. 		
8)	VERIFICAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DEL MOTOR DE TRACCIÓN: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Lubricar los cables si es necesario, mantener pintura de nivel de pisos. 		
9)	REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE LOS FRENOS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar que el motor este operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. ➤ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa. ➤ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Revisar si existe desgaste en chumaceras, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Revisar ruidos y olores anormales en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) 		

DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO
 05



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA KONE MÉXICO.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	4/16

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
10)	<p>➤ Verificar que los componentes operen libremente y lubricar partes móviles.</p> <p>➤ Revisar confort de arranque y parada.</p> <p>➤ Revisar si existe desgaste de balatas.</p> <p>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</p> <p>VERIFICAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE GRUPO MOTO-GENERADOR:</p> <p>➤ Verificar la correcta operación del moto-generador, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase.</p> <p>➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa.</p> <p>➤ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.</p> <p>➤ Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales.</p> <p>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</p>		
11)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE TABLEROS DE CONTROL:</p> <p>➤ Revisar existencia de daños físicos en los componentes de los tableros, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>➤ Revisar ruidos y olores anormales realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>➤ Revisar existencia de contactos desgastados realizar cambios de bloques si fuera necesario.</p> <p>➤ Revisar la secuencia de operación, reportar parámetros.</p> <p>➤ Revisar las conexiones eléctricas y electrónicas en todos los tableros realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>➤ Verificar que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de capacidades adecuadas.</p>		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA KONE MÉXICO.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
PROVEEDOR:	DOMICILIO:
HOJA	5/16

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
12)	<p>➤ Revisar operación de dispositivo de detección de sismos.</p> <p>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</p> <p>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DEL SECTOR:</p> <p>➤ Revisar los componentes, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>➤ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>➤ Controlar suavidad y adecuada operación.</p> <p>➤ Verificar que no existan contactos quemados, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario.</p> <p>➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa.</p> <p>➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)</p>		
13)	<p>CUARTO DE MÁQUINAS:</p> <p>➤ Realizar limpieza general y desechar basura generada por los servicios al equipo en general, así como al cubo del elevador o losa.</p> <p>➤ Se prohíbe la entrada de alimentos y su resguardo en este local. El Instituto se reserva el derecho de retirar la cuadrilla que haga caso omiso, prohibiendo la entrada de estos elementos en eventos próximos.</p>		
14)	<p>SERVICIO DE SALA DE MÁQUINAS FRECUENCIA SEMESTRAL (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2010).</p> <p>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DEL REGULADOR DE VELOCIDAD.</p> <p>➤ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa.</p>		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 VAPOYO TECNICO

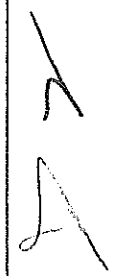
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA KONE MÉXICO.	UBICACIÓN: INMUEBLES PENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
PROVEEDOR:	DOMICILIO:
	HOJA 6/16

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
15)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar los dispositivos adicionales. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) <p>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE LAS POLEAS DE LA SALA DE MÁQUINAS FRECUENCIA SEMESTRAL (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2010).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Lubricar los rodamientos si corresponde, reportar y entregar programa. ➤ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➤ Revisar desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras, reportar datos. ➤ Revisar los dispositivos adicionales. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. 		
16)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE LA MÁQUINA FRECUENCIA SEMESTRAL (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2010).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar desgaste de baleros, rodamientos y chumaceras en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Revisar si existen fugas de aceite, realizar las reparaciones o cambios necesarios y completar lubricante faltante. ➤ Verificar viscosidad del aceite, realizar pruebas entregando parámetros cumplidos, realizar cambio en caso de aceite en caso necesario. 		
17)	<p>SERVICIO AL MOTO-TRACTOR FRECUENCIA SEMESTRAL (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2010).</p>		

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA KONE MÉXICO.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	7/16

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
18)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aspirar y/o sopletear motor y ventilador, retirando todo tipo de suciedad. ➤ Reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase. <p>VERIFICAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DEL MOTO-GENERADOR FRECUENCIA SEMESTRAL (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2010).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➤ Aspirar y sopletear retirando todo tipo de partículas de suciedad. ➤ Verificar la correcta actuación de protección en el tablero de control. ➤ Realizar pruebas y descargar en reporte. 		
19)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE FRENOS-INTERRUPTOR DE FRENOS, FRECUENCIA SEMESTRAL (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2010).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarmar, limpiar, lubricar y ajustar, así como rearmar, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación en caso necesario. ➤ Verificar el correcto funcionamiento. ➤ Realizar pruebas y descargas en reporte 		
20)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE LOS TABLEROS DE CONTROL FRECUENCIA SEMESTRAL (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2010).</p>		

MEXICO
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

1004

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA KONE MÉXICO.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	8/16

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
21)	<p>➤ Revisar cada relevador y contactor (contacto, limpieza y condición de los cables), así como su identificación y correspondencia con el diagrama que se tiene en el local.</p> <p>➤ Revisar tiempo de los temporizadores, realizar su calibración, cambio o reparación en caso necesario.</p> <p>➤ Reapretar las conexiones de los cables eléctricos, garantizando la ausencia de falsos contactos.</p> <p>➤ Aspirar y sopletear, así como limpieza con dieléctrico de partes o accesorios eléctricos.</p> <p>➤ Revisión de cableado en general, el cual debe estar perfectamente peinado, sujeto con cinchos o canaletas y marcando sus terminales</p> <p>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DEL SELECTOR, FRECUENCIA SEMESTRAL (EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE DE 2010):</p> <p>➤ Aspirar y sopletear.</p> <p>➤ Lubricar y ajustar partes móviles y puntos de rotación (reportar y entregar programa).</p> <p>SERVICIO SOBRE LA CABINA (FRECUENCIA CUATRIMESTRAL EN LOS MESES DE MARZO, JULIO Y NOVIEMBRE DE 2010).</p> <p>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE ROLES Y ZAPATAS DE CABINA:</p> <p>➤ Revisar baleros y forros y realizar el cambio o reparación en caso necesario.</p> <p>➤ Realizar limpieza, lubricación y ajustes necesarios, reportar y entregar programa.</p> <p>➤ Revisar nivel de aceite en lubricadores, reportar y entregar programa.</p>		

MESES
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

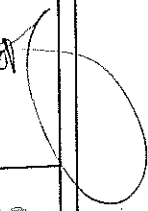
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA KONE MÉXICO.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
PROVEEDOR:	DOMICILIO:
	HOJA 9/16

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
23)	REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE CONEXIONES DE SEGURIDAD, (FRECUENCIA CUATRIMESTRAL EN LOS MESES DE MARZO, JULIO Y NOVIEMBRE DE 2010): <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar estado de cables eléctricos y reapretar garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase. 		
24)	REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD, (FRECUENCIA CUATRIMESTRAL EN LOS MESES DE MARZO, JULIO Y NOVIEMBRE DE 2010): <ul style="list-style-type: none"> ➤ Controlar funcionamiento conectar/desconectar interruptores, verificar operación, desarrollar pruebas y reportar por escrito. ➤ Revisar operación de dispositivo de detección de salida de contrapeso anotar en reporte por escrito. ➤ Operación de dispositivo de sobrepeso. 		
25)	REVISAR Y CORREGIR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA, (FRECUENCIA CUATRIMESTRAL EN LOS MESES DE MARZO, JULIO Y NOVIEMBRE DE 2010): <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumaceras realizar la reparación o cambio en caso necesario. ➤ Realizar limpieza de gargantas de poleas. ➤ Verificar existencia de tolvas de protección, colocar en caso de no existir. 		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA KONE MÉXICO.	Y CORRECTIVO CON REFACCIONES: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
PROVEEDOR:	DOMICILIO:
	HOJA 10/16

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
26)	LIMPIAR TECHO DE LA CABINA. ➤ Limpiar techo de cabina, encostalar suciedad y retirar fuera del edificio evitando resguardo en cuarto de máquinas del elevador.		
27)	REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE NIVELACIÓN DE BANDERAS: ➤ Limpiar dispositivos del sistema de nivelación, reportar por escrito. ➤ Revisar y reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como reporte de los parámetros eléctricos involucrados.		
28)	REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DEL SISTEMA DE LA PUERTA: ➤ Verificar estado, limpiar y lubricar carretillas, correderas y chapas, reportar por escrito. ➤ Ajuste de chapas y enclavamientos, reportar por escrito.		
29)	REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DEL OPERADOR DE PUERTA: ➤ Verificar estado limpiar y lubricar partes móviles, reportar y entregar programa. ➤ Verificar estado y operación de contactos eléctricos y bandas, garantizando la ausencia de falsos contactos y la tensión adecuada en bandas, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados. ➤ Verificar alineamiento de poleas y motor, calibrar y reparar en caso de ser necesario. ➤ Revisar ruidos y calentamiento anormal, reparar en caso de ser necesario.		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA KONE MÉXICO.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	11/16

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
30)	<p>SERVICIO DE FOSA (FRECUENCIA TRIMESTRAL EN LOS MESES DE MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010).</p> <p>REVISAR Y CAMBIAR SI ES EL CASO DE TODAS LAS POLEAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar desgaste de ranuras y alineación de poleas. ➤ Revisar operación de interruptores, realizar pruebas y descargar datos en reporte escrito. ➤ Revisar poleas tractoras. 		
31)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE LOS ROLES/ZAPATAS DE CABINA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar los rodamientos, baleros y forros, completar reparar o cambiar en caso de ser necesario ➤ Realizar limpieza y lubricación reportar y entregar programa <p>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE LA LUZ DEL CUBO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar que la luz funcione y sea suficiente, en caso de ser incandescente ésta se cambiará por fluorescente, los balastos de aquella iluminación que lo requiera deberán ser electrónicos de alto factor de potencia y bajo nivel de ruido. ➤ En caso de no contar o reportarse una luminaria fundida se reparará o se cambiará. 		
33)	<p>LIMPIEZA DE FOSA</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpiar el piso y aspirar en su totalidad en conjunto con los muros laterales ➤ Limpieza general de dispositivos existentes. ➤ En caso de derrames de líquidos o filtraciones se evacuará el agua y se realizarán las correcciones necesarias. 		

**DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

[Handwritten signature and initials]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA KONE MÉXICO.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
PROVEEDOR:	DOMICILIO:
	HOJA 12/16

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
34)	SERVICIO EN FOSA (FRECUENCIA SEMESTRAL 2 SERVICIOS EN MARZO Y AGOSTO DE 2010.) REVISAR Y CAMBIAR SI ES EL CASO DE TODAS LAS POLEAS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar ruidos y calentamiento anormal, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. ➤ Revisar estado de fijaciones, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. 			
35)	REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE AMORTIGUADORES: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar estado de operación, evaluar, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. ➤ Revisar nivel de aceite y rellenar si se requiere, reportar por escrito. 			
36)	REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO EL CABLE VIAJERO, CAJA DE CONEXIONES Y FIJACIONES: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar estado, tensión y caída al viajar la cabina. 			
37)	REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO SEGURIDADES EN CABINA: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar ajuste de cuñas, reparar o cambiar en caso de ser necesario. ➤ Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar programa. ➤ Revisar estado y operación de interruptores, verificar su correcto funcionamiento, realizar pruebas, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. 			

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 Y APOYO TÉCNICO

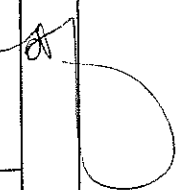
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
 ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA KONE MÉXICO.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
PROVEEDOR:	DOMICILIO:
	HOJA 13/16

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
38)	REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE INTERRUPTORES DE LA FOSA ➤ Revisar operación de todos los interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.		
39)	REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE VIAJE DEL CONTRAPESO: ➤ Verificar distancia a amortiguadores.		
40)	SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO (FRECUENCIA SEMESTRAL 2 SERVICIOS EN MARZO Y AGOSTO DE 2010.) REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE TODOS LOS INTERRUPTORES: ➤ Verificar estado y operación. de interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario ➤ Limpiar, lubricar y ajustar interruptores, reportar y entregar programa.		
41)	REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO EL CONTRAPESO: ➤ Revisar estado de roles y forros ➤ Revisar estado y operación de seguridades del contrapeso. ➤ Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar		
42)	REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO EL CABLE VIAJERO, CAJAS DE UNIÓN Y FIJACIONES: ➤ Inspeccionar daños o desgastes, reportar y entregar programa.		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA KONE MÉXICO.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	14/16

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
43)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE CABLES DE TRACCION, COMPENSACIÓN Y REGULADOR, TORCEDURAS Y OBSTÁCULOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inspeccionar daños o desgastes, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. ➤ Revisar tensión de cables, evaluar y dar diagnóstico en reporte técnico, reparar o realizar el cambio en caso de ser necesario. ➤ Realizar limpieza y lubricación, realizar y entregar programa. <p>SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO. (FRECUENCIA SEMESTRAL 2 SERVICIOS EN MARZO Y AGOSTO DE 2010.)</p>		
44)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE PUERTAS DE PISO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar limpieza, lubricación y ajuste de todos sus mecanismos, revisar o ajustar aperturas de emergencia para operación adecuada. 		
45)	<p>REVISAR Y CORREGIR SI ES EL CASO DE RIELES, GRAPAS Y EMPALMES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Estado que guardan. ➤ Alineación de rieles. ➤ Realizar limpieza y lubricación general. 		
46)	<p>CUARTO DE MÁQUINAS FRECUENCIA UNA VEZ AL AÑO (EN EL MES DE ABRIL DE 2010.)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Aplicación de pintura de esmalte color gris perla en piso del cuarto de maquinas, bases de los equipos color amarillo y delimitación de zonas en color rojo. 		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA KONE MÉXICO.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	15/16

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1	TODOS LOS PUNTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD DEBERÁN APLICARSE A LOS SIGUIENTES EQUIPOS QUE CONFORMA EL UNIVERSO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES: SERIE: 171 SERIE: 172 SERIE: 194 SERIE: 576 SERIE: 577 SERIE: 1073 SERIE: 1105 SERIE: 1183 SERIE: 262 SERIE: 263	EQUIPO	1	TOKIO 80
2		EQUIPO	1	TOKIO 80
3		EQUIPO	1	TOKIO 80
4		EQUIPO	1	TLALOC 90
5		EQUIPO	1	TLALOC 90
6		EQUIPO	1	DURANGO 289
7		EQUIPO	1	DURANGO 289
8		EQUIPO	1	DURANGO 289
9		EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO 675
10		EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO 675

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO


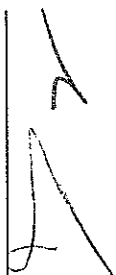
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA KONE MÉXICO.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	16/16

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>EL PROVEEDOR DEBERÁ EMPLEAR MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA EFECTUAR LOS SERVICIOS TANTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO CORRECTIVO, UTILIZANDO REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES.</p> <p>SE COMPROMETE A TENER EXISTENCIA DE REFACCIONES.</p> <p>DEBERÁ ENTREGAR REPORTE DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, BITÁCORA, CONSTANCIA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y ACTAS DE SUPERVISIÓN AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE.</p> <p>EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTE EN LA ATENCIÓN DE TODOS LOS REPORTES QUE SURJAN POR FALLAS O DESCOMPOSTURAS DEL EQUIPO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE EL PROVEEDOR A ATENDER EL REPORTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 2 HORAS.</p> <p>VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.</p> <p>LA ENTREGA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ SER CONFIRMADA O FIRMADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE E IDENTIFICADO EN EL DIRECTORIO DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, A QUIEN DEBERÁ ENTREGAR REPORTE POR CADA UNO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, CONCEPTO QUE DE NO CUMPLIRSE SERÁ SUJETO DE PENALIZACIÓN SOBRE EL MONTO DEL MES DE QUE SE TRATE.</p> <p>LA FORMA DE PAGO SE REALIZARÁ POR SERVICIO CONCLUIDO.</p>		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

64



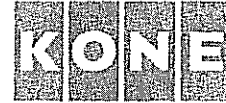
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



Marzo 12, 2010

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DIVISION INMUEBLES CENTRALES.
DURANGO 323
MEXICO D.F.**

At'n.: Arq. Rubén López Regil
Jefe de Zona de Conservación
División de Inmuebles Centrales

En atención a su solicitud, le enviamos nuestra propuesta económica por los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones a Elevadores marca Kone correspondiente al periodo de 17 de Marzo al 31 de Diciembre del 2010. quedando las cuotas con los siguientes importes.

DELEGACION	DOMICILIO	UNIDAD	SERIE	PRECIO UNITARIO	IVA	COSTO MENSUAL
INMUEBLES CENTRALES	TOKIO No.80	OF. ADMINIST.	171	3,720.46	595.27	4,315.73
	TOKIO No.80	OF. ADMINIST.	172	3,720.46	595.27	4,315.73
	TOKIO No.80	OF. ADMINIST.	194	2,138.44	342.15	2,480.59
	TLALOC NO. 90	TLALOC NO. 90	576	3,493.46	558.95	4,052.41
	TLALOC NO. 90	TLALOC NO.90	577	3,493.46	558.95	4,052.41
	DURANGO No.289	PREST. MEDICAS	1073	2,798.22	447.72	3,245.94
	DURANGO No.289	PREST. MEDICAS	1105	3,797.89	607.66	4,405.55
	DURANGO No.289	PREST. MEDICAS	1183	2,828.34	452.53	3,280.87
	VALLEJO No.675	ALM.MEDICAMENT.	262	3,350.40	536.06	3,886.46
	VALLEJO No.675	ALM.MEDICAMENT.	263	3,350.40	536.06	3,886.46
TOTAL				32,691.53	5,230.64	37,922.17

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO	326,915.30	52,306.45	379,221.75
-----------------------------------	-------------------	------------------	-------------------

Con esto seguiremos manteniendo los más altos estándares de mantenimiento, seguridad, refacciones originales y mano de obra especializada en beneficio de usted.

En espera de sus comentarios y con la confianza de seguir contando con sus preferencia estamos a sus ordenes para cualquier duda y aclaración.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO CLORIO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

"LISTADO DE DISTRIBUCIÓN"

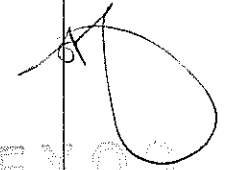
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
VALIDADO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
UNIVERSO DE UNIDADES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACION

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ELEVADORES DE LA MARCA KONE MÉXICO UBICADOS EN INMUEBLES PENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TÉCNICA ANEXO 1 EQUIPOS	EQUIPO	1	TOKIO 80	26
2		EQUIPO	1	TOKIO 80	26
3		EQUIPO	1	TOKIO 80	26
4		EQUIPO	1	TLALOC 90	25
5		EQUIPO	1	TLALOC 90	25
6		EQUIPO	1	DURANGO 289	24
7		EQUIPO	1	DURANGO 289	24
8		EQUIPO	1	DURANGO 289	24
9		EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO 675	32
10		EQUIPO	1	CALZ. VALLEJO 675	32

SERIE: 171
 SERIE: 172
 SERIE: 194
 SERIE: 576
 SERIE: 577
 SERIE: 1073
 SERIE: 1105
 SERIE: 1183
 SERIE: 262
 SERIE: 263


 CONTRATOS
 TECNICO

0034


DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

CONJUNTO DURANGO
ADMINISTRADOR ING. JUAN MANUEL DE LA CRUZ VAZQUEZ

J.C.U. 24
ING. OSCAR LEYVA LEYVA
DURANGO 291, COLONIA ROMA
TELEFONO 55 53 84 12

CONJUNTO REFORMA
ADMINISTRADOR ING. DAVID VILLEGAS MORALES

J.C.U. 25
ING. MARCO ANTONIO BABINEZ RAMIREZ
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
COLONIA JUAREZ
TELEFONO 52 11 30 43

J. C. U. 26
ING. ENRIQUE MURILLO MANZANO
TOLEDO 21 MEZZANINE
COLONIA JUAREZ
TELEFONO 55 11 44 74

CONJUNTO COLONIA
ADMINISTRADOR HECTOR AGUIRRE MARTINEZ

J. C. U. 32
ING. SERGIO CERDA TORRES
CALZ. VALLEJO N° 675, COL. VALLEJO
TELEFONO 53 68 05 38

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 5

“REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES)

DELEGACION: _____

MARCA: _____ MODELO: _____ No DE SERIE: _____

UNIDAD QUE REPORTA: _____

FECHA DE APLICACION DEL SERVICIO: _____

MES QUE REPORTA: _____

1 DE 7

CONCENTRO		REVISION	LIMPIEZA	LUBRICACION	AJUSTE	CAMBIO O SUSTITUCION	PERIODO DE APLICACION	OBSERVACIONES
SERVICIO GENERAL								
1.- REVISAR OPERACION DE PUERTA								
a. Verificar operacion de la barrena electrica, lina de seguridad, fotocelda								
b. Verificar seguridades, auxilios de operacion y correcta velocidad								
c. Revisar y corregir si hay ruidos anormales								
d. Revisar correas								
e. Verificar adecuado cierre de puertas								
f. Realizar limpieza y lubricacion general; reparar y entregar programa								
2.- VERIFICAR LOS COMPONENTES DE CABINA								
a. Verificar la operacion de los dispositivos indicadores, flechas y gongs								
b. Revisar operacion de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte tecnico								
c. Verificar operacion de las chapas e interruptores de las funciones especiales que estan en las botoneras, realizar pruebas y descargar en reporte tecnico								
d. Verificar funcionamiento de la alarma y luz de emergencia, realizar pruebas y descargar en reporte tecnico								
3.- REVISAR INTERIOR DE CABINA								
a. Inspeccionar si hay danos en los elementos del interior de la cabina, reportar por escrito								
b. Revisar operacion de los dispositivos de comunicacion, realizar pruebas y descargar en reporte tecnico								
c. Verificar alumbrado y existencia de placa de capacidad, en caso de accesorios no operacion realizar su cambio								
4.- VERIFIQUE VIAJE DE CABINA								
a. Verificar la nivelacion en todas las pisas								
b. Verificar el confort del viaje								
c. Revisar y corregir si hay ruidos anormales								
5.- REVISAR LOS COMPONENTES DE PISO								
a. Verificar operacion de los dispositivos indicadores, flechas y gong, realizar pruebas y descargar en reporte								
b. Revisar operacion de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte tecnico								
c. Verificar la operacion de las chapas e interruptores de las funciones especiales que estan en la botonera, realizar pruebas y descargar en reporte								
SERVICIO DE CUARTO DE MAQUINAS								
6.- REVISAR MAQUINA								
a. Verificar que la maquina este operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase								
b. Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa								
c. Revisar ruidos y otros anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito								
d. Revisar si existen lugares de aceite, reparar en caso necesario								
e. Realizar la correcta operacion de los dispositivos adicionales								

MANITENIMIENTO
 COMO

0032



REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES)

DELEGACION: _____

MARCA: _____ MODELO: _____ NO DE SERIE: _____

UNIDAD QUE REPORTA: _____

FECHA DE APLICACIÓN DEL SERVICIO: _____

MESES QUE REPORTA: _____

CONCEPTO	REVISION	LIMPIEZA	LUBRICACION	AJUSTE	CAMBIO	Periodo de Aplicacion	OBSERVACIONES
7.- VERIFICAR LOS CABLES DE TRACCION							
f. Realizar pruebas y descargar en reporte							
8.- VERIFICAR EL MOTOR DE TRACCION							
a. Lubricar los cables si es necesario, mantener pintura de nivel de pisos						MENSUAL	
b. Verificar que el motor esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase						MENSUAL	
b. Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa							
c. Revisar el estado del aceite en el aceite en escobillas, colector y baterías, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio de reparación necesario							
d. Revisar el estado del desgaste en chumbreras, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte escrito y realizar el cambio o reparación necesaria							
a. Revisar ruidos y otros anomalías, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito							
9.-REVISAR FRENSOS							
a. Verificar que el freno esté operando correctamente:							
b. Verificar que los componentes operen libremente y lubrique las partes móviles							
c. Revisar confort de arranque y parada							
d. Revisar el estado del desgaste de balatas							
e. Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)							
10.-VERIFICAR EL GRUPO MOTO-GENERADOR							
a. Verificar la correcta operación del Motor-Generador, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase						MENSUAL	
b. Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa							
c. Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baterías, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria							
d. Revisar la correcta operación de los dispositivos adicionales							
e. Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)							
11.-REVISAR LOS TABLEROS DE CONTROL							
a. Revisar existencia de daños físicos en los componentes de los tableros, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario						MENSUAL	
b. Revisar ruidos y otras anomalías, realizar cambios o reparaciones, si fuera necesario							
c. Revisar el estado de los contactos desgastados, realizar cambio de bloques si fuera necesario							
d. Revisar el estado de operación, reportar parámetros							
e. Revisar las conexiones eléctricas y electrónicas en todos los tableros, realizar cambios o reparaciones en caso de ser necesario							
f. Verificar que los interruptores y portafusibles estén operando y sean de la capacidad adecuada							
g. Revisar operador de dispositivos de detección de síncronos							
h. Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)							

NO DE CONTRATO: _____
 XOS
 DE CONTROL
 TECNICO



REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES)

DELEGACION: _____

MARCA: _____ MODELO: _____ No DE SERIE: _____

FECHA DE APLICACION DEL SERVICIO: _____

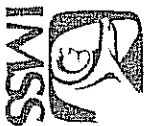
UNIDAD QUE REPORTA: _____

MES QUE REPORTA: _____

3 DE 7

	REVISION	LIMPIEZA	LUBRICACION	AJUSTE	CAMBIO	Periodo de Aplicacion	OBSERVACIONES
12.- REVISAR EL SELECTOR							
a.- Revisar los componentes, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario						MENSUAL	
b.- Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario							
c.- Controlar suavidad y adecuada operación							
d.- Verificar que no existan cantidades quemadas, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario							
e.- Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa							
f.- Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)						MENSUAL	
13.- LIMPIAR CUARTO DE MAQUINAS							
a.- Realizar limpieza general y descaugar basura generada por los servicios al equipo en general, así como el cubo de elevador o caja							
b.- Se prohíbe la entrada de alimentos y su resguardo en este local. El Instituto es responsable de retirar la cantidad que haga caso omiso, prohibiendo la entrada de estos elementos en eventos próximos							
SERVICIO DE SALA DE MAQUINAS							
14.- REVISAR EL REGULADOR DE VELOCIDAD							
a.- Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa						SEMESTRAL	
b.- Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario							
c.- Revisar los dispositivos adicionales							
d.- Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto)						SEMESTRAL	
15.- REVISAR LAS PULSAS DE LA SALA DE MAQUINAS							
a.- Lubricar los rodamientos si corresponde, reportar y entregar programa							
b.- Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario							
c.- Revisar desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras, reportar datos							
d.- Revisar los dispositivos adicionales							
e.- Realizar pruebas y descargar en reporte						SEMESTRAL	
16.- REVISAR MAQUINA							
a.- Revisar diagrama de hilos, rodamientos y chumaceras; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar cambio o reparación necesario						SEMESTRAL	
b.- Revisar si existen fugas de aceite, realizar la reparación o cambio necesario y completar lubricante faltante							
c.- Verificar viscosidad del aceite, realizar prueba, entregando parámetros cumplidos, realizar cambio de aceite en caso necesario						SEMESTRAL	
17.- SERVICIO MOTOR TRACTOR							
a.- Aspirar y/o soldar motor y ventilador, retirando todo tipo de suciedad							
b.- Reparar componentes dañados, garantizando la ausencia de hilos conector, terminales sueltas de manera adecuada; así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase						SEMESTRAL	
18.- VERIFICAR EL GRUPO DE MOTO-GENERADOR							
a.- Revisar, al estar desgastado, en escombros, conductor y hilos, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria						SEMESTRAL	

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
 0030



REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES)

DELEGACION: _____

MARCA: _____ MODELO: _____ NO DE SERIE: _____

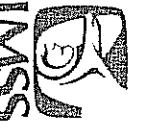
UNIDAD QUE REPORTA: _____

MES QUE REPORTA: _____

FECHA DE APLICACION DEL SERVICIO: _____

CONCEPTO	REVISION	LIMPIEZA	LUBRICACION	AJUSTE	CAMBIO	Periodo de Aplicacion	OBSERVACIONES
b.- Aspirar y soplar el elevador todo tipo de partículas de suciedad c.- Verificar correcta actuación de protección en tablero de control d.- Realizar pruebas y descargar en reporte							
19.- REVISAR FRENSOS / INTERRUPTOR DE FRENSOS a.- Desmontar, limpiar, lubricar y ajustar así como rearmar, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. b.- Verificar el correcto funcionamiento						SEMESTRAL	
c.- Realizar pruebas y descargar en reporte							
20.- REVISAR LOS TABLEROS DE CONTROL a.- Revisar cada elevador y controlador (contacto, limpieza y condición de los cables) así como su identificación y correspondencia con el diagrama que se tiene en el local b.- Revisar los bornes de los temporizadores, realizar su calibración, cambio o reparación en caso de ser necesario c.- Reaportar las conexiones de los cables eléctricos garantizando la ausencia de falsos contactos. d.- Aspirar y soplar, así como limpieza con dieléctico de partes o accesorios eléctricos e.- Revisión del cableado en general, el cual debe estar perfectamente peinado; sellado con chichas o conchas y marcado en sus terminales						SEMESTRAL	
21.- REVISAR SELECTOR a.- Aspirar y soplar						SEMESTRAL	
b.- Lubricar y ajustar partes móviles y puntos de rotación; reportar y entregar programa							
SERVICIO SOBRE LA CABINA							
22.- REVISAR ROLLES Y ZAPATAS DE CABINA a.- Revisar bornes y forros; realizar el cambio o reparación en caso de ser necesario b.- Realizar limpieza, lubricación y ajustes necesarios; reportar y entregar programa c.- Revisar nivel de aceite en lubricadores; reportar y entregar programa						CUATRIMESTRAL	
23.- REVISAR CONEXIONES DE SEGURIDAD a.- Revisar estado de cables eléctricos y respaldar, garantizando la ausencia de malos contactos; limpiar los aisladores de manera adecuada; así como el estado de los arandelas eléctricas involucradas por las						CUATRIMESTRAL	
24.- REVISAR TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD a.- Comprobar funcionamiento; conectar / desconectar interruptores; verificar operación; desarmar pruebas y reportar por escrito b.- Revisar operación de dispositivos de detección de salida de contrapeso; anotar en reporte escrito c.- Realizar operación de dispositivo de sobrepeso; anotar en reporte escrito						CUATRIMESTRAL	
25.- REVISAR POLVO EN CABINA a.- Realizar limpieza y operación de cables, rodamientos y chumaceras; realizar la reparación o cambio en caso de ser necesario b.- Realizar limpieza de guarnición de poleas c.- Verificar existencia de folios de protección; colocar en caso de no existir						CUATRIMESTRAL	

TECNICO
 CONTRATO
 XOS



REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES)

DELEGACION: _____ MARCA: _____ MODELO: _____ NO DE SERIE: _____ FECHA DE APLICACION DEL SERVICIO: _____

UNIDAD QUE REPORTA: _____ MES QUE REPORTA: _____

CONCEPTO	REVISION	LIMPIEZA	LUBRICACION	AJUSTE	CAMBIO	Periodo de Aplicacion	OBSERVACIONES
26.- LIMPIAR EL TECHO DE CABINA a.- Limpiar techo de cabina, sisecañal, seguridad y retirar fibra del edificio, evitando resguardo en cuanto de máquinas de elevador						CUATRIMESTRAL	
27.- REVISAR SISTEMA DE NIVELACION / BANDERA a.- Limpiar dispositivos de sistema de nivelación, reportar por escrito b.- Revisar y reemplazar componentes eléctricos, garantizando la ausencia de falsos contactos; terminales solapas de manera adecuada, así como el reporte de los fallamientos eléctricos involucrados						CUATRIMESTRAL	
28.- REVISAR SISTEMA DE PUERTA a.- Verificar estado, limpiar y lubricar carrerilla, correderas y chapas; reportar por escrito b.- Ajuste de solapas y anclamiento; reportar por escrito						CUATRIMESTRAL	
29.- REVISAR OPERADOR DE PUERTA a.- Verificar estado, limpiar y lubricar partes móviles; reportar y entregar programa b.- Verificar estado y operación de contactos eléctricos y bandas, garantizando la ausencia de falsos contactos y tensión adecuada en banda, así como el reporte de los fallamientos eléctricos involucrados c.- Verificar alineamiento de poleas y motor; calibrar y reparar en caso de ser necesario d.- Revisar ruidos y calentamiento anormal; reportar en caso de ser necesario						CUATRIMESTRAL	
SERVICIO EN FOSA							
30.- REVISAR TODAS LAS POLEAS a.- Revisar desgaste de ranuras y alineación de poleas b.- Revisar operación de intertrabos; realizar pruebas y descargar datos en reporte escrito						CUATRIMESTRAL	
31.- REVISAR LOS ROLLES / ZAFATAS DE CABINA a.- Revisar los rodamientos, baleros y ferron; completar, reparar o cambiar en caso de ser necesario b.- Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa						CUATRIMESTRAL	
32.- REVISAR LA LUZ DEL CUBO a.- Verificar que la luz, función y sus accesorios; en caso de ser luz incandescente esta se cambiará por su equivalente en fluorescente; los balastos de aquella iluminación que las requiera deberán ser reemplazados de alto factor de potencia y de bajo nivel de ruido b.- En caso de estacion o reportarse una luminaria hundida se reparará o cambiará						CUATRIMESTRAL	
33.- LIMPIAR LA FOSA a.- Limpiar el reporte y trabajar en conjunto con los muros laterales aspirando en su totalidad b.- Limpieza general de dispositivos, asistentes c.- Entregado de reporte de trabajos o filtraciones se evacuará el agua y se realizarán las correcciones necesarias						CUATRIMESTRAL	

[Handwritten signature]

EXOS
 DE CONTRATOS
 OYO TECNICO



REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES)

DELEGACION: _____

MARCA: _____ MODELO: _____ No DE SERIE: _____

FECHA DE APLICACION DEL SERVICIO: _____

UNIDAD QUE REPORTA: _____ MES QUE REPORTA: _____

CONCEPTO	REVISION	LIBREZA	LUBRICACION	AJUSTE	CAMBIO	Periodo de Aplicacion	OBSERVACIONES
34.- REVISAR TODAS LAS POLEAS							
a.- Revisar ruidos y calentamiento anormal; realizar reporte por escrito; evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario						SEMESTRAL	
b.- Revisar estado de fijaciones y soportes; realizar reporte por escrito; evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario						SEMESTRAL	
35.- REVISAR AMORTIGUADORES							
a.- Revisar estado y operacion; evaluar; reparar o realizar cambio en caso de ser necesario						SEMESTRAL	
b.- Revisar nivel de aceite y reemplazar si es requerido; reparar por escrito						SEMESTRAL	
36.- REVISAR CABLE VIAJERO, CALA DE CONEXIONES Y FIJACIONES							
a.- Revisar estado; tension y caída al bajar la cabina						SEMESTRAL	
37.- REVISAR SEGURIDADES EN CABINAS							
a.- Verificar ajuste de cuñas; reparar o cambiar en caso de ser necesario						SEMESTRAL	
b.- Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa						SEMESTRAL	
c.- Revisar estado y operacion de interruptores; verificar su correcto funcionamiento; realizar pruebas; reparar o realizar cambio en caso de ser necesario						SEMESTRAL	
38.- REVISAR TODOS LOS INTERRUPTORES DE LA FOSA							
a.- Revisar ajuste de todos los interruptores; reparar o realizar cambio en caso de ser necesario						SEMESTRAL	
39.- VERIFICAR VALVE DE CONTRAPESO							
a.- Verificar distancia a amortiguadores						SEMESTRAL	
SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO							
40.- REVISAR TODOS LOS INTERRUPTORES							
a.- Verificar estado y operacion de interruptores; reparar o realizar cambio en caso de ser necesario						SEMESTRAL	
b.- Limpiar, lubricar y ajustar interruptores; reportar y entregar programa						SEMESTRAL	
41.- REVISAR CONTRAPESO							
a.- Revisar estado de cables y torres						SEMESTRAL	
b.- Revisar estado y operacion de seguridades del contrapeso						SEMESTRAL	
c.- Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa						SEMESTRAL	
42.- REVISAR CALA ELIMINADO CALAS DE UNION Y FIJACIONES							
a.- Inspeccionar, limpiar, ajustar y reportar; reportar y entregar programa						SEMESTRAL	
43.- REVISAR CABLES DE TRACCION, COMPENSACION Y REGULADOR, TORCEDURAS Y OBSTACULOS							
a.- Inspeccionar danos o desgastes; reparar o realizar el cambio en caso de ser necesario						SEMESTRAL	
b.- Realizar limpieza y lubricación; reparar y entregar programa						SEMESTRAL	
c.- Revisar estado de cables; evaluar y dar diagnóstico en reporte tecnico; reparar o realizar el cambio en caso de ser necesario						SEMESTRAL	

CMICOS
 MTRATOS
 OS



REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES)

DELEGACION: _____

MARCA: _____ MODELO: _____ No DE SERIE: _____

FECHA DE APLICACIÓN DEL SERVICIO: _____

UNIDAD QUE REPORTA: _____

MES QUE REPORTA: _____

1 DE 7

CONCEPTO	REVISION	LIMPIEZA	LUBRIFICACION	AJUSTE	CAMBIO	Periodo de Aplicacion	OBSERVACIONES
44.- REVISAR LAS PUERTAS DE PISO						SEMESTRAL	
a.- Realizar limpieza, lubricación y ajuste de todos sus mecanismos; revisar o ajustar aperturas de emergencia para operación adecuada							
45.- REVISAR RIELES, GRAPAS Y EMPALMES						SEMESTRAL	
a.- Revisar su estado							
b.- Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar programa							
c.- Revisar alineación de rieles; reportar por escrito y realizar reparación en caso de ser necesario							
46.- CUARTO DE MAQUINAS						ANUAL	
a.- Aplicación de pintura de esmalte color gris perla en pab.							
b.- Aplicación de pintura de esmalte color amarillo en bases.							
c.- Aplicación de pintura de esmalte color rojo en líneas de 15 cms. de ancho para delimitar zonas							

RECIBI DE CONFORMIDAD

Vo. Bo.

REALIZADO POR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD

ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD

TECNICO EMPRESA

NOTA: Este es el formato mediante el cual se lleva a cabo la revision, supervision y visto bueno de los servicios realizados durante la vigencia del contrato y son avalados al termino del mismo por el jefe de conservacion de Unidad y Administrador de Conjunto.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
 DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 6

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;

AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO